SCJ-1418-2021

SCJ-LP-001-2021	
NUMERO DE CONTRATO	**SCJ-1418-2021 FECHA: 26 de julio de 2021**
CONTRATANTE	**SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**
NIT	899.999.061-9
COMPETENCIA	Resolución 12 de 2017
ORDENADOR DEL GASTO	**REINALDO RUIZ SOLORZANO**
CÉDULA	79.327.369
CONTRATISTA	**AYC DE COLOMBIA CORPORATION SAS**
NIT	900.945.993-9
REPRESENTANTE LEGAL -APODERADA	**LEIDY JOHANNA REYES FLOREZ**
CÉDULA DE CIUDADANIA	**1.022.420.974**
REGIMEN TRIBUTARIO	**NO DECLARANTE DE IVA () DECLARANTE DE IVA (X)**

CONSIDERACIONES: 1. Que LA SECRETARÍA fue creada mediante Acuerdo 637 de marzo 31 de 2016, como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto consiste en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia; la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución; el mantenimiento y la preservación del orden público en la ciudad; la articulación de los sectores administrativos de coordinación de la Administración Distrital en relación con la seguridad ciudadana y su presencia transversal en el Distrito Capital, la coordinación del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias NUSE 123, la integración y coordinación de los servicios de emergencia; y proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C. **2**. Que la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia presentó estudio previo en el cual justificó la necesidad y los fundamentos jurídicos para adelantar el proceso de selección cuyo objeto consiste en: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR E INCENTIVOS Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y DE CADA UNA DE LAS ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA DE TALENTO HUMANO – UNA ORGANIZACIÓN SALUDABLE PARA LOS COLABORADORES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA". **3.** Que teniendo en cuenta la necesidad planteada por LA SECRETARÍA y en consideración a la naturaleza del bien a contratar y el presupuesto asignado a este proceso, se llevó a cabo el proceso de Selección No.SCJ-LP-001-2021, en la modalidad de Licitación Pública, en armonía con el Decreto 1082 de 2015. **4.** Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, garantizó la disponibilidad de los recursos con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 589 y 590 de fecha 31 de marzo de 2021, expedido por el responsable del Presupuesto de la Secretaría. **5.** Que una vez adelantado el proceso de selección aludido los miembros del Comité Evaluador, de conformidad con lo establecido en los informes de verificación y evaluación, recomendaron al ordenador del gasto adjudicar el Proceso de Licitación Pública No.SCJ-LP-001-2021 al proponente **AYC DE COLOMBIA CORPORATION SAS**, empresa identificada con el NIT **900.945.993-9**, representanda por **LEIDY JOHANNA REYES FLÓREZ,** en su calidad de apoderada especial, identificada con la C.C. No. **1.022.420.974**, hasta por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($660.000.000),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital costos directos e indirectos que conlleva a la celebración y total ejecución del objeto contractual. **6**. Que, como consecuencia de lo anterior, mediante Resolución No. 297 del 19 de julio de 2021, el Subsecretario de Gestión Institucional, adjudicó el proceso de Licitación Pública, al proponente **AYC DE COLOMBIA CORPORATION SAS.,** empresa identificada con el NIT **900.945.993-9**. **7.** Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR E INCENTIVOS Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y DE CADA UNA DE LAS ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA DE TALENTO HUMANO – UNA ORGANIZACIÓN SALUDABLE PARA LOS COLABORADORES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

CLÁUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo N. 1 del pliego de condiciones, las cuales hacen parte integral de este contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de hasta SIETE (07) MESES o hasta que se agote el recurso asignado; lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: Será el previamente convenido con el Supervisor del Contrato de prestación de Servicios, que será informado con antelación a la actividad que no se realice de manera virtual

CLÁUSULA SEXTA - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato será por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($660.000.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital costos directos e indirectos que conlleva a la celebración y total ejecución del contrato.

Lo anterior de conformidad con los valores ofertados por el Contratista por unitarios, de la oferta económica presentada dentro del proceso por Licitación Pública, así:

MODULO DE BIENESTAR, INCENTIVOS, ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTO				
No.	**ACTIVIDAD**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CANTIDAD**	**VALOR ESTIMADO POR CANTIDAD**
1	Programa Orientación al Retiro	**Módulo I - Taller**	1	559.900.00
2		**Módulo II - Taller**	1	559.900.00
3		Salón con inmobiliario y equipo audiovisual para taller. Ubicado en la sede del operador en Bogotá.	2	621.650.00
4		Taller para modulo	2	1.033.700.00
5		Refrigerio AM ó PM	20	14.700.00
6		Valor de 2 días - 1 noche en la sede del operador fuera de Bogotá, que incluye: ingreso, alojamiento, seguro contra accidentes - Póliza de responsabilidad civil extracontractual. (Sin incluir: desayuno, almuerzo, cena, refrigerios, transporte y apoyo médico).	20	265.900.00
7		Desayuno	20	21.200.00
8		Almuerzo	40	27.950.00
9		Cena	20	27.950.00
10		Refrigerio (AM y PM)	20	14.900.00
11		Valor de servicio de transporte por actividad (Buses modelos 2017 en adelante tipo preferencial con capacidad hasta 40 personas).	1	2.059.000.00

MODULO DE BIENESTAR, INCENTIVOS, ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTO				
No.	**ACTIVIDAD**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CANTIDAD**	**VALOR ESTIMADO POR CANTIDAD**
1	Reconocimiento Mejores Servidores Públicos	Bonos de servicios turísticos para mejores servidores públicos de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción. UN (1) bono por $7.050.000 PARA SER UTILIZADOS EN LA SEDE DEL OPERADOR FUERA DE BOGOTA. O EN DESTINOS NACIONALES E INTERNACIONALES	1	7.050.000.00
2		Bonos de servicios turísticos para mejores servidores públicos de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción. Cuatro (4) bonos cada uno por $5.300.000 PARA SER UTILIZADOS EN LA SEDE DEL OPERADOR FUERA DE BOGOTA O EN DESTINOS NACIONALES E INTERNACIONALES	1	21.200.000.00
1	Aniversario Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia - Reconocimiento a los servidores públicos	Apoyo logístico que incluye: alquiler de mesas, sillas, manteles, aseo, montaje y desmontaje.	1	49.813.500.00
2		Auditorio en instalaciones del operador	1	14.572.100.00
3		Sonido	1	2.649.150.00
4		Almuerzo	700	34.700.00
5		Estación de café	700	6.300.00
6		Ponqué	700	7.700.00
7		Actividad Cultural	1	1.977.550.00
8		Valor de servicio de transporte por actividad (Buses modelos 2017 en adelante tipo preferencial con capacidad hasta 40 personas).	3	539.650.00
1	Actividad de intervención Clima Organizacional	Taller de clima organizacional mínimo para 16 personas por sesión, hasta completar los 100 participantes.	1	969.080.00
1	Cena Navideña	Cena Navideña tipo buffet en las sedes solicitadas. Que Incluya: mobiliario, navideño, plato fuerte, postre y bebida	130	44.500.00
2		Mesero	4	121.000.00
3		Apoyo logístico que incluye: alquiler de mesas, sillas, manteles, aseo, montaje y desmontaje.	2	1.112.200.00
1	Cena de Fin de Año	Cena Fin de Año tipo buffet en las sedes solicitadas. Que Incluya: mobiliario, plato fuerte, postre y bebida	130	44.500.00
2		Mesero	4	121.000.00
3		Apoyo logísitico que incluye: alquiler de mesas, sillas, manteles, aseo, montaje y desmontaje.	2	1.112.200.00

MÓDULO SECRETARÍA EN FAMILIA				
No.	**ACTIVIDAD**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CANTIDAD**	**VALOR ESTIMADO POR CANTIDAD**
1	Encuentro de Parejas	**Módulo I - Taller**	1	2.265.120.00
2		**Módulo II - Taller**	1	2.265.120.00
3		Taller para modulo	1	3.090.900.00
4		Valor de 2 días - 1 noche en la sede del operador fuera de Bogotá, que incluye: ingreso, alojamiento, seguro contra accidentes - Póliza de responsabilidad civil extracontractual. (Sin incluir: desayuno, almuerzo, cena, refrigerios, transporte y apoyo médico).	84	265.900.00
5		Desayuno	84	21.200.00
6		Almuerzo	168	27.950.00
7		Cena	84	27.950.00
8		Refrigerio (AM y PM)	84	14.900.00
9		Valor de servicio de transporte por actividad (Buses modelos 2017 en adelante tipo preferencial con capacidad hasta 40 personas).	3	1.920.577.00
1	Día de la Familia	Stand Up Comedy - Temática Familia	1	15.500.000.00
2		Bono de restaurante (entrega virtual)	700	60.000.00
1	Vacaciones Recreativas Infantiles JUNIO	Actividades virtuales (talleres lúdicos, recreativos, manualidades, lectura, títeres, cine foros, teatro, recetas, etc.), con al menos dos horas max. Una hora min. de duración por actividad. Que incluya: tallerista - herramienta tecnológica requerida para su desarrollo.	50	51.720.00
2		Kit de material de apoyo didáctico para desarrollo de los talleres	50	25.036.00
3		Servicio de transporte entrega de souvenirs	50	15.850.00
1	Vacaciones Recreativas Infantiles OCTUBRE	Actividades virtuales (talleres lúdicos, recreativos, manualidades, lectura, títeres, cine foros, teatro, recetas, etc.), con al menos dos horas max. Una hora min. de duración por actividad. Que incluya: tallerista - herramienta tecnológica requerida para su desarrollo.	100	51.720.00
2		Kit de material de apoyo didáctico para desarrollo de los talleres	100	25.036.00
3		Servicio de transporte entrega de kit	100	15.850.00
1	Vacaciones Recreativas Adolescentes JUNIO	Actividades virtuales (talleres lúdicos, recreativos, manualidades, lectura, títeres, cine foros, teatro, recetas, etc.), con al menos dos horas max. Una hora min. de duración por actividad. Que incluya: tallerista - herramienta tecnológica requerida para su desarrollo.	50	186.027.00
2		Kit de material de apoyo didáctico para desarrollo de los talleres	50	28.379.00
3		Servicio de transporte entrega de kit	50	11.900.00
1	Vacaciones Recreativas Adolescentes OCTUBRE	Actividades virtuales (talleres lúdicos, recreativos, manualidades, lectura, títeres, cine foros, teatro, recetas, etc.), con al menos dos horas max. Una hora min. de duración por actividad. Que incluya: tallerista - herramienta tecnológica requerida para su desarrollo.	50	186.027.00
2		Kit de material de apoyo didáctico para desarrollo de los talleres	50	28.379.00
3		Servicio de transporte entrega de kit	50	11.900.00

MÓDULO SECRETARÍA EN FAMILIA				
No.	**ACTIVIDAD**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CANTIDAD**	**VALOR ESTIMADO POR CANTIDAD**
1	Vacaciones Recreativas Infantiles	Valor de 1 día en la sede del operador ubicado en Bogotá, que incluye: ingreso, actividades (lúdicas, recreativas, culturales y formativas) y seguro contra accidentes - Póliza de responsabilidad civil extracontractual. (**Sin incluir:** almuerzo, refrigerios, promotores, coordinador, apoyo médico, transporte y materiales recreativos)	50	64.750.00
2		Valor de 1 día en la sede del operador fuera de Bogotá, que incluye: ingreso, actividades (lúdicas, recreativas, culturales y formativas) y seguro contra accidentes - Póliza de responsabilidad civil extracontractual. (**Sin incluir:** almuerzo, refrigerios, promotores, coordinador, apoyo médico, transporte y materiales recreativos)	150	86.600.00
3		Almuerzo	200	22.900.00
4		Refrigerios (AM Y PM)	200	22.150.00
5		Promotores	20	138.250.00
6		Apoyo Médico	4	136.136.00
7		Valor de servicio de transporte por actividad (Buses modelos 2017 en adelante tipo preferencial con capacidad hasta 40 personas).	20	873.500.00
1	Vacaciones Recreativas Adolescentes	Valor de 1 día en la sede del operador fuera de Bogotá, que incluye: ingreso, actividades (lúdicas, recreativas, culturales y formativas) y seguro contra accidentes - Póliza de responsabilidad civil extracontractual. (**Sin incluir:** almuerzo, refrigerios, promotores, coordinador, apoyo médico, transporte y materiales recreativos)	50	150.152.00
2		Valor de 1. En lugares ubicados en Bogotá (no sede del operador), que incluye: ingreso, actividades (lúdicas, recreativas, culturales y formativas) y seguro contra accidentes - Póliza de responsabilidad civil extracontractual. (**Sin incluir:** almuerzo, refrigerios, promotores, coordinador, apoyo médico, transporte y materiales recreativos)	150	160.684.00
3		Almuerzo	200	25.058.00
4		Refrigerios (AM Y PM)	200	22.130.00
5		Promotores	20	120.158.00
6		Apoyo Médico	4	136.136.00
7		Valor de servicio de transporte por actividad (Buses modelos 2017 en adelante tipo preferencial con capacidad hasta 40 personas).	8	873.452.00
1	Bono de navidad	Bonos de almacén de cadena para canjear por ropa o juguetes	380	150.000.00
1	Actividad niños de 0 a 5 años	Taller de estimulación y matrogimnasia	30	51.550.00
1	Actividad niños de 0 a 5 años	Valor de ingreso al sitio, actividades o talleres, póliza de responsabilidad civil extracontractual. (**Sin incluir:** kit hidratación, refrigerio, cena, desayuno, promotores y transporte).	60	42.240.00

MÓDULO SECRETARÍA EN FAMILIA				
No.	**ACTIVIDAD**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CANTIDAD**	**VALOR ESTIMADO POR CANTIDAD**
2	Actividad niños de 0 a 5 años	Refrigerio (AM ó PM)	60	22.000.00
3		Almuerzo	60	41.550.00
4		Apoyo médico	1	222.100.00
5		Promotores	1	136.142.00
1	Caminata ecológica en Familia	Valor un día por el ingreso al sitio de la caminata de nivel intermedio, que incluya seguro contra accidentes, Póliza de responsabilidad civil extracontractual y guías para la caminata. (**Sin incluir:** kit hidratación, refrigerio, almuerzo, promotores, apoyo médico, transporte).	55	49.790.00
2		Kit Hidratación	55	7.720.00
3		Refrigerio (AM y PM)	55	15.763.00
4		Almuerzo	55	38.144.00
5		Apoyo médico	1	136.136.00
6		Promotores	2	138.214.00
7		Valor de servicio de transporte por actividad (Buses modelos 2017 en adelante tipo preferencial con capacidad hasta 40 personas).	2	814.000.00
1	Ciclo Paseo en Familia	Valor un día por el ingreso al sitio del recorrido en bicicleta, que incluya seguro contra accidentes, Póliza de responsabilidad civil extracontractual, guías y bicicletas para cada participante. (**Sin incluir:** kit hidratación, refrigerio, almuerzo, promotores, apoyo médico, transporte).	65	66.690.00
2		Servicio de transporte para las bicicletas	1	2.545.250.00
3		Kit Hidratación	65	6.820.00
4		Refrigerio (AM y PM)	65	18.700.00
5		Almuerzo	65	36.674.00
6		Apoyo médico	1	351.788.00
7		Promotores	2	168.321.00
8		Valor de servicio de transporte por actividad (Buses modelos 2017 en adelante tipo preferencial con capacidad hasta 40 personas).	2	1.201.200.00
MODULO HÁBITOS SALUDABLES				
No.	**ACTIVIDAD**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CANTIDAD**	**VALOR ESTIMADO POR CANTIDAD**
1	Inscripciones Media Maratón de Bogotá	Inscripción Media Maratón de Bogotá. Entrega de Kit en la sede de la Secretaria.	40	119.700.00

MODULO HÁBITOS SALUDABLES				
No.	**ACTIVIDAD**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CANTIDAD**	**VALOR ESTIMADO POR CANTIDAD**
1	Actividad Familias Saludables	Kits saludables - juegos de mesa	700	109.956.00
2		Transporte entrega de kits	1	16.633.00
1	Torneo de Bolos	2 líneas por persona por 2 días (4 líneas)	200	52.800.00
2		Servicio de anotador	2	10.476.00
3		Alquiler de zapatos	100	10.098.00
4		Refrigerio	100	31.218.00
5		Jueces	2	5.544.00
6		Veedores	2	67.540.00
7		Apoyo médico	2	107.140.00
8		Bonos SODEXO o BIGPASS Campeón	1	500.000.00
9		Bonos SODEXO o BIGPASS Subcampeón	1	400.000.00
10		Bonos SODEXO o BIGPASS Tercer Puesto	1	300.000.00
11		Bonos SODEXO o BIGPASS para mejor línea masculina	1	140.000.00
12		Bonos SODEXO o BIGPASS para mejor línea femenina	1	140.000.00
MODULO SECRETARÍA SOSTENIBLE				
No.	**ACTIVIDAD**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CANTIDAD**	**VALOR ESTIMADO POR CANTIDAD**
1	Caminata Ecológica	Valor un día por el ingreso al sitio de la caminata de nivel intermedio, que incluya seguro contra accidentes, Póliza de responsabilidad civil extracontractual y guías para la caminata. (**Sin incluir:** kit hidratación, refrigerio, almuerzo, promotores, apoyo médico, transporte).	50	49.800.00
2		Kit Hidratación	50	7.720.00
3		Refrigerio (AM y PM)	50	15.763.00
4		Almuerzo	50	38.144.00
5		Apoyo médico	1	136.136.00
6		Promotores	2	138.214.00
7		Valor de servicio de transporte por actividad (Buses modelos 2017 en adelante tipo preferencial con capacidad hasta 40 personas).	2	814.000.00

CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO: La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia pagará al CONTRATISTA seleccionado el valor del contrato, con cargo a su presupuesto, en pesos colombianos, así:

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia efectuará el pago al CONTRATISTA en pesos colombianos de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas a satisfacción y de acuerdo con el número de participantes confirmados a cada actividad, en el (os) respectivo (s) periodos

(s), previa certificación de satisfacción, expedida por el supervisor del mismo y de la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA. El último pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar:

a. Certificación de Cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato en el que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. (Informe de actividades mensuales debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista, en el que se entregue, listados de participación de cada una de las actividades, registro fotográfico, en medio magnético y físico.)
b. Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del pago de sus obligaciones a los Sistemas de Salud, Pensión, Riesgos, Cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con la planilla de pago de Aportes del periodo facturado. Para las facturas impresas en papel químico, deben adjuntar copia de la misma, dato que este método de impresión presenta deterioro y la información consignada en estos documentos se hace ilegible.
c. Copia del Acta de Inicio de Ejecución de Contratos, Formato F-JC-5.
d. Copia del RIT – (Para Consorcios o Uniones Temporales se debe adjuntar la Copia del RIT, tanto de la Unión Temporal o Consorcio, como de cada uno de los integrantes.).
e. Copia del RUT – (Para Consorcios o Uniones Temporales se debe adjuntar la Copia del RUT, tanto de la Unión Temporal o Consorcio, como de cada uno de los integrantes.
f. Fotocopia de la Cámara de Comercio
g. Copia del Documento de Identidad al 150% del representante legal.
h. Certificación bancaria.
i. Copia de la minuta.
j. Factura Original (Requisitos Art. 617 E.T. si aplica), debidamente autorizada mediante resolución expedida por la DIAN, la cual no debe contener decimales en su liquidación. Dicha factura debe contar con la firma de aceptación por parte del Supervisor. Para las facturas impresas en papel químico, se debe adjuntar copia de la misma, dado que este método de impresión presenta deterioro y la información consignada en estos documentos se hace ilegible. Se debe adjuntar también copia de la Resolución de autorización de numeración.

La forma de pago prevista, está sujeta a la situación de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda una vez se encuentre aprobado el PAC (programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono a cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el Contratista., de la cual sea titular éste.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

CLÁUSULA OCTAVA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor que la Secretaría se compromete a cancelar al **CONTRATISTA** como contraprestación por el cumplimiento del objeto del presente contrato será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 589 y 590 de fecha 31 de marzo de 2021, expedido por el responsable del Presupuesto de la Secretaría.

CLÁUSULA NOVENA.: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

POR EL CONTRATISTA:

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la

Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.

4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que se entregue la copia del contrato, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo.
5. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
6. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.
7. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor o interventor del contrato**.**
11. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.
12. Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
13. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la previa autorización escrita de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las actividades que realice, evitando dilaciones o en trabamientos que puedan presentarse.
15. Cumplir con los demás deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
16. Adoptar las medidas de seguridad necesarias para mitigar el riesgo de propagación del COVID-19 y aplicar en los procesos y procedimientos en ejecución del contrato, los controles de bioseguridad y las disposiciones emitidas en consecuencia de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, y demás que dispongan las autoridades competentes.
17. Responder ante las autoridades competentes por los actos y omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 do 1993.
18. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
19. Vincular y mantener el mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, según los porcentajes establecidos en el Decreto 332 de 2020 y la Circular 013 de 2021 expedida por la Secretaría Distrital de la Mujer, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. Para verificar el cumplimiento de esta obligación, la Entidad, a través de la supervisión del contrato, deberá solicitar al contratista la manifestación bimensual por escrito bajo juramento del Representante legal y/o del Revisor Fiscal del contratista, para corroborar la contratación y permanencia de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados. Así mismo, el contratista está obligado a adjuntar en el informe mensual correspondiente, el soporte de cumplimiento de esta obligación. En todo caso, para el cumplimiento de esta obligación, se respetará en todo momento la autodeterminación y el autorreconocimiento de género de las personas, sin poner en tela de juicio su personalísimo criterio de identidad. El documento de identidad ciudadana no será exigido como elemento para comprobar la identidad de género de las personas, ya que la manifestación de género no necesariamente debe corresponder con el nombre o sexo que aparece en el documento.
20. Implementar herramientas para prevenir el abuso y el acoso sexual y promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
21. Cumplir con todas las obligaciones que sean inherentes, pertinentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA:

1. Realizar los pagos en los plazos establecidos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Entregar los lineamientos y los formatos que sean necesarios para el buen desarrollo del contrato.
5. Suscribir oportunamente el acta de inicio y de liquidación del contrato
6. Cancelar el valor del Contrato en la forma estipulada.
7. Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del Contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
8. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normativas vigentes en la materia.
9. Programar la presentación de las facturas con el contratista e incluir el valor de las mismas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
10. Suministrar al contratista la información que requiera para la ejecución del contrato.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para efectos del cumplimiento del objeto del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes.

1. Prestar todos los servicios que sean necesarios para desarrollar el objeto del presente contrato, de conformidad con las instrucciones específicas que impartan el (los) supervisor (es), para lo cual deberá desplegar toda su pericia y conocimiento para garantizar que dichos servicios se presten en condiciones de oportunidad, calidad y satisfacción.
2. Cumplir con lo previsto en el anexo técnico y especificaciones técnicas del presente contrato para cada uno de los servicios, así como con lo especificado en la propuesta presentada.
3. Desarrollar las actividades señaladas en el cronograma de actividades entregado por el (los) Supervisor (es) del contrato a la suscripción del acta de inicio y cumplir con el plan de trabajo pactado entre las partes de acuerdo al cronograma.
4. Garantizar las cantidades oportunamente indicadas por el supervisor del contrato, para el desarrollo de cada una de las actividades del contrato.
5. Mantener durante la ejecución del contrato las autorizaciones, permisos y licencias que sean requeridos para llevar a cabo el objeto contractual.
6. Llevar a cabo las actividades en las condiciones de tiempo, modo y lugar establecidas previamente en el cronograma de actividades. Cualquier ajuste será informado por el (los) supervisor (es) del contrato con una antelación de cinco (5) días hábiles a la fecha del evento. La Secretaría podrá incrementar las cantidades (N° de participantes) previstas en las especificaciones técnicas relacionadas en el cronograma de actividades, para lo cual el supervisor informará al contratista con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles. Los ajustes aquí referidos no conllevan modificación alguna sobre los valores unitarios contenidos en la propuesta.
7. Con ocasión de la emergencia sanitaria, las actividades a realizar se pueden aumentar o disminuir, cambiar su modalidad, o cancelar, atendiendo los temas de bioseguridad por parte de la Secretaría, para lo cual el supervisor informará al contratista con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles. Los ajustes aquí referidos no conllevan modificación alguna sobre los valores unitarios contenidos en la propuesta.
8. Realizar aquellas actividades diferentes a las incluidas dentro del cronograma inicial de actividades, que sean necesarias dentro de la dinámica del Programa Talento Humano "En Una Organización Saludable", solicitadas por el (los) supervisor (es) del contrato. Para lo cual los costos unitarios por este concepto serán los establecidos en la precotización presentada por el contratista para tal efecto para los ítems que se requieran, y avaladas por el (los) supervisor (es), las cuales serán cubiertas con las diferencias que resulten de los servicios efectivamente prestados siempre que, con las mismas, no se supere el presupuesto oficial asignado.
9. Expedir, si la Secretaría lo requiere, bonos sodexo, bonos bigpass, bonos turísticos o boletería para asistencia a eventos culturales, las cuales serán cubiertas con las diferencias (saldos) que resulten de los servicios efectivamente prestados, siempre que, con las mismas, no se supere el presupuesto oficial asignado.
10. Prestar el apoyo logístico y organizacional para cada una de las actividades del programa "Una Organización Saludable" a realizar dentro de la ejecución del presente contrato.
11. Cumplir estrictamente con toda la planeación e instrucciones definidas por el (los) supervisor (es) con el contratista en las reuniones sistemáticas para cada evento o actividad. Si el contratista las modifica a su arbitrio, se compromete a realizarla nuevamente si ello fuere necesario. En caso contrario, la Secretaría descontará del respectivo pago el valor de la actividad o especificación técnica no recibida a

satisfacción. Si se presentase tal situación, las partes se reunirán con el fin de analizar las condiciones en que se llevó a cabo la actividad, y las razones que lo apartaron de lo acordado previamente, para de esta forma determinar si hay lugar o no al descuento, o si la realiza nuevamente en las condiciones acordadas.

12. Realizar las actividades en las sedes del contratista o en los lugares que sean acordados previamente entre la Secretaria y el contratista, para el número de asistentes confirmados por el (los) supervisor (es) del contrato.
13. Proveer todos los insumos y materiales necesarios para el desarrollo de los diferentes planes, programas y actividades objeto del presente contrato.
14. Acordar previamente en las reuniones sistemáticas, o aquellas que resulten necesarias dentro de la planeación con el (los) supervisor (es) del contrato de LA SECRETARÍA los detalles de la alimentación requeridas para cada actividad o evento, teniendo en cuenta la oferta que con relación a alimentos, tenga el contratista.
15. Todos los alimentos que se entreguen durante las actividades a contratar, deben cumplir con las condiciones mínimas de manipulación y conservación establecidas en la ley. Igualmente se debe garantizar la preparación del personal que los manipule, de acuerdo con la normatividad vigente.
16. Prestar el servicio de desplazamiento a los eventos, cumpliendo con las normas de seguridad respectivas, con buses de modelos recientes (2017 en adelante, en línea preferencial) y que sean los apropiados para transitar en la ruta de la actividad, , en perfecto estado mecánico y de conservación, aseado, con cinturones de seguridad y sillas en condiciones de operatividad, con servicio de baño para aquellas actividades que requiera expresamente (por escrito) el supervisor del contrato por parte de la Secretaría, manejados por conductores idóneos, capacitados para transporte de personal, que garanticen la seguridad y comodidad de los pasajeros.
17. Enviar al (los) supervisor (es) del contrato con una antelación de cuatro (4) días hábiles anteriores a la realización de los desplazamientos, los documentos de identificación de los conductores que prestarán el servicio de transporte, copia de su licencia de conducción, tarjetas de propiedad de los vehículos, copia del Seguro Obligatorio SOAT e indicar por escrito los números de las pólizas y la compañía de Seguros con los que tengan contratadas las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual y Contractual. Si por alguna circunstancia se requiere sustituir el vehículo o conductor asignado para una actividad, el contratista está en la obligación de informar sobre esta circunstancia al (los) supervisor (es) del contrato con un (1) día hábil de antelación a la realización del evento y deberá allegar todos los documentos relacionados en este numeral.
18. Informar al (la) supervisor (a) del contrato con una antelación no mayor a cuatro (4) días hábiles anteriores a la realización de las actividades, los datos del personal de apoyo, coordinadores y promotores que asistirán a las actividades programadas.
19. Designar un Coordinador para cada actividad quien deberá llegar treinta (30) minutos antes de la hora estimada del inicio del evento, para efectuar una reunión con la persona previamente señalada por el supervisor del contrato, para establecer entre otros asuntos, los detalles de la actividad o evento. De la reunión se levantará acta por parte del contratista, la cual hará parte del informe del contrato.
20. Aplicar en caso de presentarse durante la ejecución del contrato, los porcentajes de descuentos que otorgue el contratista por promociones internas y vigentes aplicables en la época de la ejecución de la actividad o aquellos concedidos por los lugares y/o establecimientos, en razón a ciertas festividades y/ o condiciones especiales por grupos de personas. Los descuentos efectuados por este concepto, deberán ser reflejados en las respectivas facturas.
21. Verificar la seguridad de los sitios en los cuales se desarrollarán las actividades, de tal manera que garanticen la integridad de las personas que los visiten, así como de las condiciones específicas que apliquen de acuerdo al tipo de espacio o actividad, en cumplimiento de la normatividad o reglamentación vigente.
22. Llevar a cabo en conjunto con el (los) supervisor (es) del contrato o la persona que éste designe, las visitas técnicas previas necesarias al sitio donde se realizará la actividad, cuyo propósito sea constatar o identificar las condiciones en las cuales se desarrollarán las actividades a realizar, en los casos en los que la Secretaría lo requiera. El contratista deberá garantizar la disposición del personal y espacios para la atención de los mismos y que los gastos asociados a la realización de las visitas serán por su cuenta exclusivamente.
23. Asistir a las reuniones convocadas por el (los) supervisor (es) del contrato por parte de la Secretaria, con el fin hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y temas propuestos en la agenda. De las reuniones se dejará constancia escrita con fijación de compromisos.
24. Finalizadas cada una de las actividades, el contratista deberá aplicar a una muestra representativa de los asistentes, una “Encuesta de percepción”. El contratista realizará la tabulación de las mismas y deberá remitir a la Secretaría tanto las encuestas como la tabulación, las cuales harán parte de los informes mensuales indicados en el contrato.
25. Entregar, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes subsiguiente a aquel en que se prestaron los servicios, en original todos los documentos soportes requeridos para el pago junto con la (s) factura(s) correspondiente(s).
26. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial.

27. Cumplir con los ofrecimientos realizados como criterios de ponderación, dentro del presente proceso, en caso de aplicar.
28. Responder por los daños y perjuicios que se causen con ocasión de la ejecución de las actividades bajo este contrato o del objeto del contrato.
29. Realizar aquellas actividades diferentes a las incluidas dentro del cronograma inicial de actividades que sean necesarias dentro de la dinámica del Programa del Talento Humano "Entorno Laboral Saludable", solicitadas por el (los) supervisor (es) del contrato. Los costos unitarios por este concepto serán los establecidos en la precotización presentada por el contratista para tal efecto para los ítems que se requieran, y avaladas por el (los) supervisor (es) del contrato, las cuales serán cubiertas con las diferencias que resulten de los servicios efectivamente prestados siempre que, con las mismas, no se supere el presupuesto oficial asignado. También se tendrán en cuenta para estas actividades nuevas los valores unitarios ofertados inicialmente por el CONTRATISTA en su oferta que sean similares a estas actividades.

Nota: Cualquier cambio durante la ejecución del contrato deberá ser previamente aprobado por el Supervisor del mismo, y debe solicitarse con mínimo diez (10) días calendario anteriores a la realización de la respectiva actividad sujeta a cambio. De cualquier forma, el reemplazante deberá reunir las condiciones iguales o superiores al reemplazado y cumplir con los mismos requisitos exigidos a éste, y deberá realizarse en la condiciones económicas estipulados en el valor del contrato.

CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA,** estará a cargo de el/la **DIRECTOR(A) DE GESTIÓN HUMANA** de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Y JUSTICIA, o de la persona que designe el Ordenador del Gasto mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas establecidas sobre la materia.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Documento que para tal fin adopte la Secretaría y a las normas que regulan la materia, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar mediante comunicación escrita, a otro servidor público y/o contratista, que se denominará "apoyo a la supervisión", quien contribuirá a la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones que se deriven del contrato.

En ningún caso, el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista, al supervisor, y a la Unidad ejecutora que adelantó el proceso de selección.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor para el ejercicio de las funciones tendrá las siguientes obligaciones:

1. Proyectar y suscribir el acta de Inicio y de Liquidación
2. Concertar el Plan de Trabajo al momento de suscribir el Acta de Inicio con el Contratista, y definir e informar oportunamente al contratista el cronograma de trabajo aprobado (fecha, hora, sitio) de las actividades a realizar y de los insumos requeridos.
3. Expedir las certificaciones de recibo a satisfacción de las actividades que se realicen para el cumplimiento del objeto contractual, previa revisión de los informes que deben presentar de manera detallada el contratista como anexo de las facturas de pago entregadas para su trámite.
4. Proporcionar las respectivas autorizaciones que se requieran para que el contratista pueda desarrollar las actividades objeto del contrato.
5. Aprobar los servicios requeridos para el desarrollo de las actividades que, de acuerdo con el Anexo Especificaciones Técnicas, sean suministrados por el Contratista.
6. En caso de ser necesario autorizar las modificaciones a la programación y condiciones pactadas para cada una de las actividades.

7. Solicitar al contratista los informes y demás documentos necesarios, que permitan evaluar la ejecución del objeto contractual.
8. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, esto es, que el contratista para la ejecución del objeto contractual no contrate menores de edad.
9. Cumplir con las demás obligaciones que le sean asignadas de conformidad con las indicaciones realizadas en cada una de las actividades del Anexo Especificaciones Técnicas.
10. Verificar que el contratista cuente con los permisos y licencias vigentes para realizar cada actividad en observancias de las normas que regulan cada materia.
11. Ejercer control y seguimiento en cuanto a oportunidad y calidad al servicio prestado y las sugerencias de los usuarios finales.
12. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
13. Las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el **CONTRATISTA** se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria), debiendo incluir como riesgos amparados:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de Amparos
Cumplimiento del contrato	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	A partir del momento que se produzca la terminación del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Por el término de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015, en especial debe cubrir los siguientes amparos, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones:

*(1) Amparo y Límites de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

Asegurado: La entidad y el contratista y/o subcontratistas.
Beneficiario: La Entidad y los terceros afectados.

COBERTURAS MÍNIMAS	% MINIMO DE COBERTURA
Predios, Labores y Operaciones - PLO	Mínimo 200 SMMLV
Daño Emergente y Lucro Cesante	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Perjuicios Extra patrimoniales	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Contratistas y Subcontratistas	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia

Amparo patronal	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Bienes bajo cuidado tenencia y control	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Vehículos Propios y no propios	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
COBERTURAS MÍNIMAS	**% MINIMO DE COBERTURA**
Suministro de bebidas y alimentos	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Restaurantes, casinos, campos deportivos y cafetería	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Responsabilidad civil cruzada	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Gastos médicos	Mínimo $3 millones por persona Mínimo $12 millones por evento Mínimo $20 millones por vigencia

La responsabilidad del contratista se mantiene aun cuando la póliza no cubra el siniestro reclamado. Así mismo, los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad e igualmente debe incluir las siguientes cláusulas:

- Renovación de la póliza a 60 días, con previo aviso a la Entidad
- Ampliación de aviso de siniestro a 30 días
- Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro por una vez.
- No cancelación o renovación por no pago de prima

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Al anterior plazo de vigencia, **EL CONTRATISTA** deberá adicionar **DIEZ (10) DÍAS MÁS**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y prevenir la necesidad de ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

PARÁGRAFO TERCERO. – En cualquier evento de aumento del valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la fecha de vigencia inicial de la misma.

PARÁGRAFO CUARTO. – EL CONTRATISTA deberá constituir, publicar y enviar a través del SECOP II la garantía pactada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato para ese efecto, publicada por parte de la Dirección Jurídica y Contractual de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Si al vencimiento de dicho término EL CONTRATISTA no ha presentado la garantía pertinente a la Dirección Jurídica y Contractual de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, este último podrá dejar constancia que el contrato no ha iniciado su ejecución.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES GENERALES

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - AJUSTE AL PESO: El **CONTRATISTA** con la suscripción del presente contrato, acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso o por defecto, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. -REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA:** El **CONTRATISTA** deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO. - SOCIEDAD INTERVENIDA:** En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el **CONTRATISTA** deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de

liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. -DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo efectuado; **b)** Pliego de Condiciones del Proceso SCJ-LP-001-2021 con todas sus observaciones, modificaciones adendas y anexos. **c)** La oferta presentada por el contratista durante el proceso en modalidad de Licitación Pública con sus anexos correspondientes **d)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal; **e)** La Garantía Única aprobada; **f)** El Registro Presupuestal y **g)** Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.-ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** no podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de la que el **CONTRATISTA** tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia., sin el previo consentimiento por escrito de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. En consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete a **NO** revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada; de igual manera se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la presente cláusula, se entiende por información confidencial aquella que se encuentre relacionada con todas las descripciones de datos, procesos y operaciones, métodos, formulas y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, programas o sistemas de cómputo que revele la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia al **CONTRATISTA,** con motivo de su relación contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - DEFINICIONES:** Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende presentado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016 y demás normas aplicables. **PARÁGRAFO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el **CONTRATISTA** se obliga a informar a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato, y en consecuencia cederá el presente contrato previa autorización escrita de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA -PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, de cualquiera de las obligaciones suscritas se desarrollará el procedimiento correspondiente, a fin de garantizar el debido proceso, teniendo en cuenta la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** a cumplir con sus obligaciones. **El CONTRATISTA** pagará a la **SECRETARÍA**, como estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, lo que no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las aclaren, modifiquen o sustituyan. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento de las obligaciones, se llevará a cabo el siguiente procedimiento: 1) Inmediatamente acaecido el hecho o una vez se tenga conocimiento del mismo por parte del supervisor, éste aportará la información soporte con el fin de realizar un análisis para definir si es procedente efectuar un requerimiento escrito al **CONTRATISTA**. 2) El oficio de requerimiento será suscrito por el supervisor del contrato y en él se señalarán las obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soportan y una tasación de la multa. De este oficio se dará traslado al CONTRATISTA para que se pronuncie por escrito sobre los hechos. 3) Si el supervisor considera que los argumentos señalados por **EL CONTRATISTA** no son suficientes para desvirtuar el posible incumplimiento, proyectará escrito para la firma del ordenador del gasto dirigido a la Dirección Jurídica y Contractual, relatando de manera cronológica lo sucedido y solicitando la apertura de la actuación administrativa de carácter sancionatorio contractual respectiva anexando todos los soportes relacionados con la situación. 4) El Director Jurídico y Contractual revisará que la solicitud cumpla con lo estipulado en este contrato y dará apertura a la actuación de conformidad con lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias, velando porque **el CONTRATISTA** se le garantice el debido proceso. 5) El Director Jurídico y Contractual de la **SECRETARÍA**, una vez agotado el proceso y si es del caso, expedirá resolución motivada declarando el incumplimiento y ordenando hacer efectiva la Cláusula Penal. En firme el acto administrativo, y de existir saldos a favor del **CONTRATISTA**, se efectuará descuento o compensación dentro de la siguiente factura o cuenta de cobro. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En cualquier momento de la actuación o al finalizar ésta, el Director Jurídico y contractual podrá ordenar el archivo de las diligencias, de conformidad con lo señalado en el literal d del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA** renuncia a la constitución o a cualquier requerimiento para ser constituido en mora**. CLÁUSULA VIGÉSIMA. -**

MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **el CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, la **SECRETARÍA** podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento**.** El pago o deducción de las multas que se llegaren a imponer no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo. Para todos los efectos de este contrato se entenderá que las multas pactadas entre las partes, son mecanismo de apremio al **CONTRATISTA** y no pretende indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar a la **SECRETARÍA** como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del **CONTRATISTA.** Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normativa que la aclare, modifique o sustituya. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PROCEDIMIENTO PARA IMPONER LAS MULTAS:** El procedimiento aplicable será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** autoriza a la **SECRETARÍA** para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA**, el valor por concepto de multas podrá hacerse efectivo a través de la garantía constituida o la **SECRETARÍA** podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva para hacer efectivo ese pago de multas**. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Para el presente proceso teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía a contratar, la modalidad de selección que adelantará la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA correspondio a una LICITACIÓN PÚBLICA, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 de la ley 1882 de 2018 y las Subsección primera del capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o las que modifiquen, aclaren o sustituyan; a falta de regulación expresa, por las normas civiles y comerciales. Las eventuales controversias que surjan del presente contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula sobre solución de conflictos. **CLÁUSULA CUARTA. - GASTOS:** Todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales, derivados de la ejecución del contrato, serán asumidos por cuenta del **CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para efectos del presente contrato, se verificaron los riesgos previsibles como se evidencia en el estudio previo de la contratación, sin perjuicio de ajustarlos durante la ejecución del contrato a criterio del supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA -DERECHOS DE AUTOR:** Por virtud de este contrato, se entiende que EL CONTRATISTA transfiere a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de manera total, para cualquier territorio y sin limitación alguna, todos los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que se originen sobre cualquier tipo de trabajo que ejecute o en el cual participe EL CONTRATISTA, tales como, estudios, investigaciones, ensayos, obras de carácter literario, artístico, así como, invenciones, información, mejoras y/o diseños y en general toda obra del intelecto humano desarrollada en el marco del presente contrato, conforme lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. De igual manera, los derechos de propiedad industrial generados en virtud del presente contrato de prestación de servicios son transferidos a favor de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el marco de lo establecido en el artículo 29 de la ley 1450 de 2011. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios relacionados en el presente contrato prestados a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia no infringen ni vulneran el régimen de derechos de autor ni de propiedad industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. El CONTRATISTA tendrá el reconocimiento de los derechos morales de las obras que se produzcan dentro de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. -CESION Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente el presente Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. La contravención a esta prohibición por parte del **CONTRATISTA** dará derecho a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL: EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia**.** Por lo tanto, el presente contrato no genera relación laboral alguna, ni prestaciones sociales entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y el **CONTRATISTA**, según el mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993**. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA** mantendrá a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución, requerirá de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, previo registro presupuestal. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. -** En caso de que surjan diferencias entre las partes como consecuencia de la ejecución del presente contrato, la solución de las mismas se hará de común acuerdo. En su defecto podrán ser sometidos a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, sin desconocer las demás formas judiciales

o extrajudiciales vigentes**.** **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se termina por las siguientes razones: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Cuando surjan razones de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del objeto y finalidad del contrato; **c)** Por mutuo acuerdo de las partes. **PARÁGRAFO:** En los eventos de terminación anticipada del contrato, esto es, antes del vencimiento del plazo pactado, las partes suscribirán acta donde conste este hecho, consignando la obligación a cargo del **CONTRATISTA** de incluir en el informe final requerido para efectos de liquidación del contrato y para el pago correspondiente, las obligaciones cumplidas durante su ejecución y las pendientes por ejecutarse. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. – SUSPENSIÓN:** Las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios ni se causen mayores costos para la SECRETARÍA. De la suspensión las partes suscribirán acta en la que se señalarán las fechas durante las cuales estará suspendida la ejecución del contrato y su fecha de reanudación. En el evento de que no pueda determinarse la fecha de levantamiento de la suspensión, se suscribirá acta de reanudación de la ejecución del contrato, por parte del supervisor y contratista. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. – DOMICILIO:** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

Elaboró: Cgomezl – Contratista Dirección Jurídica y Contractual.
Revisó: Sonia Stella Romero Torres – Directora Jurídica y Contractual.
Cindy Cubillos Ruiz - Dirección Jurídica y Contractual.